

PE...UDICU OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, DICIEMBRE 28 DE 1910.

NUM. 96.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 31 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que no remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION**Asuntos de los Municipios.**

Terminada la licencia que se concedió al Sr. Trinidad Sánchez Mejorada, ha vuelto á hacerse cargo de la Presidencia Municipal de Huichapan.

—El C. Enrique Fidel Martínez ha sido nombrado Secretario de la Presidencia Municipal de Zempoala.

—El Dr. Fernando Ponce, Médico Director del Hospital civil de la ciudad de Tulancingo, goza de una licencia durante la cual lo sustituirá el Dr. Manuel Asiain, encargado de la Sala de Cirujía, en lugar de quien se encuentra el Dr. Alfonso Blásquez que tiene á su cargo la Sala de Medicina.

—El Sr. León Díaz, es Secretario del Juzgado Conciliador del Mineral del Monte.

—Escabo de celadores de la cárcel de la ciudad de Zimapán el C. Catarino Chávez, y mozo de la Presidencia Municipal de Metztitlán el C. Ismael García.

—Ha sido aprobado un suplemento de crédito de \$100.00 á la partida de "Forrajes" en el presupuesto municipal de la ciudad de Tulancingo, y de \$30.00 á cada una de las partidas de "Alimentos de enfermos" y "Alumbrado Público," en el presupuesto Municipal de Metztitlán.

Visita.

Por disposición del Sr. Gobernador, el Sr. D. Manuel Ortiz se encuentra practicando visita oficial á la Tesorería Municipal de la ciudad de Zimapán.

Empleados de hacienda.

El Sr. Jesús Oivera y Castelazo ha sido nombrado Administrador de Rentas del Distrito de Jacala. Con intervención del Visitador Sr. Manuel Ortiz, ha entrado ya al ejercicio de sus funciones.

El C. Gregorio Soberanes recibió nombramiento de Recaudador de Rentas de Huasca.

Licencia.

Distraída de una licencia de dos meses que tuvo á bien concederle el Sr. Gobernador, el Sr. José I. Benitez, Jefe político del Distrito de Apam.

Tranquilidad pública.

En todos los lugares del Estado se conservan inalterables el orden y tranquilidad públicos, según de ello han dado aviso á la Superioridad todas las Jefaturas políticas.

Conmutación de pena.

La primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo séptimo del decreto núm. 901, ha conmutado en la pena extraordinaria de veinte años, la capital á que estaban sentenciados los siguientes reos:

Manuel Castro, José Fernández, Tomás San Juan, Antonio Flores, Felipe Venancio, Patricio Montiel, José Trinidad Sánchez, Manuel Monroy, José Bartolo Domínguez, Ignacio Cruz, Silviano Ortiz, Manuel Tolentino, Joaquín López y Aurelio Rubio.

Incendio.

De uno ocurrido el día 14 del actual, en la Hacienda de San Pedro Huitepec del Municipio de Toluca, da cuenta la autoridad de este último punto á la Jefatura política de este Distrito, en los siguientes términos:

"Tengo el honor de participar á Ud. que ayer se presentó en esta oficina el C. Filiberto Pineda, dependiente de la Hacienda de San Pedro Huitepec, pidiendo auxilio para capturar al individuo Sabás Sánchez por el delito de incendio. Inmediatamente se expidió la orden respectiva, y capturado que fué se consignó á disposición de la autoridad judicial de Acayuca para lo que hubiere lugar, significando á Ud. que el Sr. Manuel Herreras, dueño de la expresada Hacienda, ha manifestado ante esta oficina, que la extensión que abarcó el incendio, fué de once hectaras quinientos metros cuadrados, en cuya superficie se incendiaron 248 magueyes finos y 38 corrientes, estimándose dicha pérdida en la suma de \$280.06 es. incluyendo en dicha suma el jornal de 38 peones que se emplearon para sofocar el incendio....."

Exámenes.

Ha sido determinado por el Sr. Gobernador que los exámenes en las escuelas oficiales del Estado por el curso del presente año escolar, den principio en las de cabecera de Distrito y Municipio el día 6 del próximo mes de febrero y el día 13 del mismo en las de tercera clase.

Con objeto de apreciar el verdadero resultado del trabajo escolar, se ha recomendado que los Jurados examinadores sean compuestos de personas de reconocida ilustración é idoneidad.

LO DEL DIA

Continuamos publicando los votos de confianza que se han expedido en favor de los Sres. Gral. Porfirio Díaz y Ramón Corral.

Jefatura Política del Distrito de Tenango de Doria. Estado de Hidalgo—Al margen núm. 55.—Sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 1910.—Presidencia del C. Morales.—Con asistencia de los Municipales que constituyen la H. Asamblea Municipal, á las 10 de la mañana, se abrió la sesión dándosele lectura al acta de la anterior, la que sin discusión se aprobó.—En seguida el C. Presidente, hizo uso de la palabra y dijo: "Señores: el H. Cuerpo que tengo el honor de presidir ha sido convocado por el Ejecutivo del Municipio, á celebrar la presente sesión, en virtud de la iniciativa de la H. Asamblea de Actopan, que el mismo Ejecutivo inserta en oficio de esta fecha, y con el cual la Secretaría da cuenta en estos momentos.—Puesto á disposición el mencionado oficio y estudiada detenidamente la trascendental importancia que encierra, sin otros trámites la H. Asamblea, tuvo á bien expedir el siguiente: Decreto núm. 3.—Art. único.—La H. Asamblea Municipal de Tenango de Doria, por sí y en nombre del Pueblo que representa, protesta contra los recientes escándalos

producidos por Mexicanos que esperan derrocar un Gobierno creador del bienestar Nacional ante la Faz del Mundo civilizado, con aprobación de que el Sr. General de División Don Porfirio Díaz no tiene rival para la obra gigantesca de la paz que seguirá guardando mientras la mayoría del pueblo mexicano lo conserve en el encumbrado y merecido puesto que actualmente ocupa, y por último, que la misma H. Asamblea declara antipatriótico el hecho de contrariar u oponerse á lo que, referente á elecciones para Presidente y Vice-presidente de la República acaba de verificar la mayoría de los Ciudadanos de ella. Esta declaración solemne será comunicada al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación para que por su digno conducto sea del conocimiento del Primer Magistrado de la Nación y á la dirección del "Imparcial" para su publicación.—Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.—No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.—Firmados.—Juan Morelos S, Ignacio Morera, Antonio Villegas, José M. Santos y Taurino Gómez. Tenango de Doria, 2 de diciembre de 1910.—El Jefe Político, *Pablo Leyva*.

Jefatura Política del Distrito de Tenango de Doria.—n.º 59.—Sesión extraordinaria del día 3 de diciembre de 1910.—Presidencia del C. Solís.—Con asistencia de todos los Municipios, á las once de la mañana se abrió la sesión y dada lectura al acta de la anterior, sin discusión se aprobó.—El C. Municipio Presidente de esta Corporación, tomó la palabra y expuso: que teniendo que resolver violentamente un asunto de interés, convocó á esta misma H. Asamblea á sesión extraordinaria para que secundando la actitud de la de Actopan, se proteste contra las rebeliones que actualmente han surgido en la República y se dé un voto de confianza al Gobierno Central; discutida que fué la noble y patriótica idea del Presidente de la Corporación, por unanimidad de votos aprobó el siguiente:—La H. Asamblea Municipal de Tutotepec; Decreta Art. 1.º. Por sí y en representación de los habitantes de este Municipio, protesta enérgicamente contra los actos de rebelión recientemente efectuados por indignos hijos mexicanos en contra del Gobierno central y paz pública.—Art. 2.º.—Envía su incondicional voto de adhesión al Sr. General de División Don Porfirio Díaz, Presidente de la República.—Art. 3.º.—Por los conductos debidos, comuníquese el presente Decreto por la vía telegráfica al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, para que por su digno conducto sea del conocimiento del Primer Magistrado de la Nación, sacándose un ejemplar para su publicación en "El Imparcial" y otro para el Secretario General del Gobierno del Estado.—Francisco Solís, Jucundo Yañez, Manuel Montes, Felipe Suárez, Martiniano Trejo, Julián Vegueras, Secretario, Rúbricas. Es copia de su original. Tenango de Doria, 2 de diciembre de 1910.—El Jefe Político, *Pablo Leyva*.

Jefatura Política del Distrito de Tenango de Doria.—E. de Hgo.—Al Margen Núm. 48.—Decreto.—Sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 1910.—Presidencia del C. Telésforo Islas.—A las 10 de la mañana reunidos en la sala de sesiones los miembros que forman la H. Asamblea, se abrió la sesión.—La Secretaría dio cuenta con un telegrama que procedente de la Jefatura Política del Distrito que transcribe la Presidencia Municipal, en el cual inserta los acuerdos que en sesión extraordinaria celebró la H. Asamblea de Actopan, protestando contra los recientes escándalos que han perturbado la paz pública de la Nación. Enterada la H. Corporación del contenido del telegrama de referencia y de común acuerdo secundando la idea de la H. Asamblea de Actopan, se ha servido expedir el siguiente: Decreto Núm. 8. Art. 1.º La H. Asamblea del Municipio de Iturbide, por sí y en nombre del pueblo que representa, protesta enérgicamente contra los recientes escándalos que han perturbado la paz pública y declara que abriga el espíritu de sincera confianza en las aptitudes del Sr. Gral. de División D. Porfirio Díaz, Presidente de la República, para que continúe conservando la paz del pueblo Mexicano. Art. 2.º Esta misma Corporación envía por medio del pre-

sente, su adhesión al Primer Magistrado de la Nación, haciéndole patente esta declaración, así como al Vicepresidente D. Ramón Corral y demás miembros que forman el Gobierno Constituido. Art. 3.º Comuníquese este Decreto al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, para que por su digno conducto sea del conocimiento del Primer Magistrado de la Nación, sacándose un ejemplar para su publicación en "El Imparcial." Al Ejecutivo Municipal para su sanción y debido cumplimiento. Se levantó la Sesión.—Telésforo Islas, Manuel O. Butrón, Ponciano Chapa, Gil Bonilla, Juan Gutiérrez, Secretario.—Rúbricas.—Es copia. Iturbide, diciembre 2 de 1910.—Tenango de Doria, diciembre 2 de 1910.—El Jefe Político, *Pablo Leyva*.

Distrito de Metztlán.—Asamblea Municipal de Metztlán.—Sesión extraordinaria del día 1.º de diciembre de 1910.—Presidencia del C. Román A. Piña.—Con asistencia de 9 CC. Municipales se abrió la sesión á horas que son las 4 de la tarde; dada lectura al acta de la anterior sin discusión fué aprobada.—En seguida el C. Leovigildo Escamilla, Secretario de esta H. Corporación dió cuenta con un oficio de la Presidencia Municipal en que transcribe una nota de la Jefatura Política del Distrito en que inserta un Decreto de la H. Asamblea Municipal de Actopan, y dada lectura al expresado oficio, los miembros todos del H. Cuerpo, por aclamación aprobaron la patriótica idea de la H. Asamblea Municipal de Actopan adhiriéndose á ella en todas sus partes conforme al siguiente acuerdo: Primero la H. Asamblea Municipal de Metztlán, Estado de Hidalgo, interpretando los sentimientos patrióticos de los vecinos del Municipio, hace suyo en todas sus partes el Decreto de la H. Asamblea de Actopan que declara: 1.º Que protesta contra los escándalos que últimamente han turbado la paz pública cuya continuación es el único deseo del pueblo Mexicano. 2.º Que tiene absoluta confianza en las aptitudes del Sr. Presidente de la República D. Porfirio Díaz para continuar guardando la paz pública. 3.º Que habiendo manifestado el pueblo en los últimos comicios su voluntad soberana, es antipatriótico tratar de contrariarla. Segundo. Como comprobación de lo acordado dirijase al Sr. Gral. de División D. Porfirio Díaz, en nombre de este Municipio, un voto de confianza para que rija los destinos del país y una protesta de sincera adhesión. Tercero. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y de quienes corresponda. Es copia que certifico, sacada de su original. Sala de Sesiones en Metztlán, diciembre 1.º de 1910.—*Leovigildo Escamilla, Srío.*

OTRO VOTO DE CONFIANZA

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

AYUNTAMIENTO

El Honorable Ayuntamiento, de este Distrito Norte de la Baja California, interpretando fielmente el patriotismo y el buen sentido de sus habitantes, no podía ni debía permanecer indiferente con ocasión de las intentonas absurdas de rebelión que se han verificado en algunas poblaciones de la República, sin más objeto que trastornar el orden público, interrumpir los beneficios inmensos que proporciona la paz y hundir á la Nación en los horrores y crueldades sangrientas de una guerra fratricida; pero afortunadamente los autores de estos criminales atentados, los traidores á la patria, porque no merecen otro nombre, tuvieron que ceder ante el sentimiento nacional que los condena y proscribire, y ante el vigoroso y patriótico empuje del Poder Público, que muy poderoso y fuerte descansa en la ley y en la voluntad popular.

Pensar solo en las tremendas consecuencias que produciría el trastorno de la paz, espanta el ánimo; por eso es, que los verdaderos mexicanos, los que sentimos el santo

amor á la patria, faltáramos á la gratitud, si no mostrásemos una vez más, nuestros reconocimientos y admiración por nuestro gran Presidente y por los habilísimos hombres de estado que con él colaboran.

Obedeciendo, pues, á estos patrióticos y nobles sentimientos, la I. Corporación, en sesión extraordinaria que se verificó el día de ayer, tuvo á bien pronunciar el siguiente acuerdo:

PRIMERO:—En nombre del pueblo del Distrito Norte de la Baja California, se protesta enérgicamente, contra los desórdenes cometidos en algunos lugares del país, por los agitadores antirreeleccionistas, que vencidos ya en el terreno legal, han pretendido, por medio de la violencia, derrocar al Gobierno de la República constituido legítimamente.

SEGUNDO:—En nombre del mismo pueblo, dirijase á los Ciudadanos General Don Porfirio Díaz, Presidente, y Don Ramón Corral, Vice-Presidente de la República un expreso voto de confianza, por haber hecho que terminaran dichos desórdenes, por medio de su reconocido prestigio y oportunas y acertadas disposiciones.

TERCERO:—En nombre del propio pueblo, hágase saber igualmente á tan altos funcionarios, que el voto de confianza que se les dirije, contiene la expresión más sincera de adhesión y admiración.

CUARTO:—Publíquese este acuerdo, y suplíquese al C. Jefe Político del Distrito, que, si lo tiene á bien, se sirva hacerlo llegar al conocimiento de los expresados altos funcionarios.—Primer Regidor, M. Labastida.—Segundo Regidor, M. Caballero.—Tercer Regidor, Carlos R. Ptacnik.—Cuarto Regidor, Gabriel Victoria.—Quinto Regidor, David Goldbaum.—Sexto Regidor, Hilario Navarro.—Septimo Regidor, Enrique Aldrete.—Secretario, Enrique B. Cota.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de la última proposición inserta, se hace la presente publicación.

Ensenada, Diciembre 2 de 1910.—El Presidente Municipal, M. Labastida.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
—México.—Sección Segunda.

Una estampilla por valor \$ 5.00, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Luis Riba, en la de la Compañía de Tranvías de México, S. A., reformando el contrato de 10 de Mayo del corriente año de 1909, relativo al Circuito de Merced y Condesa.

Artículo único. Por no considerar necesaria la curva que había de establecerse en la segunda de las calles de San Felipe Neri y Alfaro que se menciona en la fracción D, artículo 1º del contrato de 10 de Mayo del presente año de 1909, la Compañía

de Tranvías de México, S. A., renuncia la facultad que le daba ese contrato para construir dicha curva, quedando sólo en este sentido modificado el referido artículo 1º.

México, Noviembre doce de mil novecientos nueve.—Leandro Fernández.—Rúbrica.—Luis Riba.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 12 de 1909.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

SECCION DE AVISOS

SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos medicos de la época. "Basta una botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1º de enero de 1911.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
CONVOCATORIA

En el juicio intestamentario á bienes del finado Señor Marcelo Vizuet, vecino que fué de esta Villa, el Licenciado Agustín O. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha dos de octubre del año próximo anterior mandó que por edicto publicado tres veces consecutivas sólo en el "Periódico Oficial" del Estado, por tratarse de intereses que no llegan á mil pesos, se convoque á las personas que se crean con algún derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación se presenten en este Juzgado con objeto de deducir el que les corresponda; apercibidas del perjuicio á que hubiere lugar si no se presentan.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en la Villa de Metztlán, á los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.*

3-1

Recibido, 24 de diciembre de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO DE REMATE

En los autos del juicio ejecutivo civil sobre pesos seguido ante el Juzgado de lo Civil del Distrito por la Sueursal del Banco Nacional de México en Pachuca contra Don José Espinosa, se ha mandado sacar á remate los siguientes bienes que fueron embargados con motivo del expresado juicio: I. Casa número 70 de la 9ª Calle de Abasolo, que colinda: por el Norte, con la Calle de su ubicación; por el Oriente, con Dionisio Jiménez y María Ordóñez viuda de Jiménez; por el Sur, con el edificio de la Planta de la Compañía Eléctrica é Irrigadora en el Estado de Hidalgo, y por el Poniente, con la casa que se deslinda en seguida. II. Casa número 72 de la misma Calle 9ª de Abasolo, que colinda: por el Norte, con propiedades de Delfino Zamora, Teófilo Venegas y Calle de su ubicación; por el Oriente, con casa número 70 de la misma Calle, propia del Señor José Espinosa; por el Sur, con el edificio de la Compañía Eléctrica é Irrigadora, y por el Poniente, con la Calle de Gómez Pérez. III. Lote número 33 de las en que se dividió el Rancho de "La Escondida" alias "El Altito," hoy "Colonia Cuauhtémoc," y que colinda: por el Norte, con los lotes números 34 y 38; por el Oriente, con el lote número 39; por el Sur, con el lote 32, y por el Poniente, con la 3ª Calle de Gómez Pérez. IV. Lote número 34 de la expresada Colonia, que colinda: por el Norte, con los lotes 35 y 37, por el Oriente, con el 28; por el Sur, con el 33, y por el Poniente, con la 3ª Calle de Gómez Pérez. V. Lote número 35 de la citada Colonia, y que linda: por el Norte, con el 36; por el Oriente, con el 37; por el Sur, con el 34, y por el Poniente, con la 3ª Calle de Gómez Pérez. VI. Lote número 36 de la expresada "Colonia Cuauhtémoc" y que linda: por el Norte, con la 2ª Calle de Trigueros; por el Oriente, con lote 37; por el Sur, con el 35, y por el Poniente, con la 3ª Calle de Gómez Pérez. VII. Lote número 37 de la misma Colonia, y que colinda: por el Norte, con la 2ª Calle de Trigueros; por el Oriente, con el 38; por el Sur con el 34, y por el Poniente, con el 35 y 36. VIII. Lote número 38 de la mencionada "Colonia de Cuauhtémoc" y que colinda: por el Norte, con la 2ª Calle de Trigueros; por el Oriente, con el lote 39; por el Sur, con el 33, y por el Poniente, con los 37 y 34. IX. Lote número 39 de la repetida Colonia y que colinda: por el Norte, con la 2ª Calle de Trigueros; por el Oriente, con el lote 40; por el Sur, con el 32 y por el Poniente, con los 38, 34 y 33. X. Lote número 40 que colinda: por el Norte, con la 2ª Calle de Trigueros; por el Oriente, con el 41, por el Sur, con el 24 de Don Agustín Soto Mayor, y por el Poniente, con los 23 y 39. XI. Lote número 41 de la repetida "Colonia Cuauhtémoc," y que colinda: por el Norte, con la 2ª Calle de Trigueros; por el Oriente, con casas de la

Señora Angela Sifré Venegas y del Señor Agustín Soto Mayor; por el Sur, con casa del Señor Refugio Soto Mayor, y por el Poniente, con el lote número 40 y con casa del expresado Don Refugio Soto Mayor. XII. Casa sin número de la 3ª Calle de Gómez Pérez que colinda: por el Norte, con los lotes 25 y 40; por el Oriente, con casas de los Señores Filiberto Ochoa y Alejandro Varela; por el Sur, con la 3ª Calle de Gómez Pérez, y por el Poniente, con los lotes 33 y 39. XIII. Casa sin número de la Calle del Cinco de Mayo del Mineral del Monte, limitada: por el Norte, Calle en medio con casa del Señor Amado Martínez; por el Oriente, con terrenos de los Señores Osorio y Salinas; por el Sur, con casa del finado Fermín Mendoza, y por el Poniente, con casa de Don José Ballesteros. XIV. Rancho de Méndez, situado también en el Mineral del Monte, que colinda: por el Norte, con camino del Real para Pachuca, por el Oriente y Sur, con terrenos de los Señores Matías y Manuel Velázquez, y por el Poniente, con el Rancho "El Portezuelo," perteneciente á la sucesión del Señor Cecilio Morán.

Los valores asignados de común acuerdo por los interesados á los referidos bienes y que sirve de base para el remate, son: \$5,000 para la casa número 70 de la 9ª Calle de Abasolo; \$10,664 para la casa número 72 de la misma Calle 9ª de Abasolo; los lotes fueron estimados en conjunto en \$9,124.84, \$7,360 para la casa situada en la 3ª Calle de Gómez Pérez, la casa situada en la Calle del Cinco de Mayo del Mineral del Monte, se valió en \$3,500. y el Rancho de Méndez, ubicado también en el Mineral del Monte, se estimó en la cantidad de \$5,000.

Se señaló para la celebración de la primera almoneda que se verificará en el local del expresado Juzgado de lo Civil, las diez de la mañana del día 23 del próximo mes de enero de 1911.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, 26 de diciembre de 1910.—*César Becerra, Srío.*

28-4-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1910.—Recibido, diciembre 27 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El Ciudadano Eulogio Montoya, Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y por ministerio de la ley, substituto del de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Señor Don Manuel Ortiz, vecino que fué del Municipio de Tapeji del Río de esta jurisdicción, por auto de ayer mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Heraldo" que se edita en Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contado desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los referidos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, diciembre 15 de 1910.—*Timoteo J. García, Srío.*

3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 20 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Manuel Ramírez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Señor Everardo Uribe Romero, vecino que fué del Municipio de Nopala de este Distrito, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del

término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca.

Huichapan, septiembre doce de mil novecientos diez.—
Marcial Escudero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Manuel Ramirez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á ejercitar la tutela legítima de los menores Aminta, Imelda, Isaac, Rafael, Everardo, Rubén y Adela Uribe, para que dentro del término legal ocurran á este Juzgado, á hacerlo valer.

Y para su publicación en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se expide el presente en Huichapan, á doce de Septiembre de mil novecientos diez. Doy fé.—Marcial Escudero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Sabino H. Rodríguez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, catorce de diciembre de mil novecientos diez.—
César Becerra, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de Don Manuel González Bernal vecino que fué de esta ciudad el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (jr.), Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquellos, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de este lugar y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoque á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 7 de diciembre de 1910.—Rafael Ramírez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Juan García, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito,

dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, catorce de diciembre de mil novecientos diez.—
César Becerra, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1910.—Recibido, diciembre 17 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

En virtud de licencia concedida por el Ciudadano Gobernador del Estado al albacea de la intestamentaria del Señor Francisco Guerrero Ríos, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de noventa días.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Huichapan, á ocho de octubre de mil novecientos diez.—Marcial Escudero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 1º de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

En virtud de licencia concedida al albacea de la testamentaria del Señor Feliciano Resendiz para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de sesenta días.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Huichapan, septiembre cinco de mil novecientos diez.—
Marcial Escudero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 6 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
Señor José de la Luz Islas:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, se ha presentado el señor Jesús Romero demandando á Ud. en juicio ordinario civil la devolución de la suma de mil cuarenta y seis pesos, setenta y seis centavos, parte del precio de un terreno llamado "Fracción del Cerro de los Cubitos" y de dos fajas ó melgas situadas al Norte del terreno llamado "La Trinidad," que se adjudicaron al promovente como de la propiedad de Ud., en el juicio verbal que en su contra siguió sobre pago de pesos y que resultaron pertenecer á la sucesión de don Margarito Islas; más el pago de los réditos correspondientes, gastos y costas del juicio; y como el referido señor Romero ignora el domicilio de Ud. pidió que se hicieran en la prensa las publicaciones de ley, á efecto de que quedara Ud. notificado de la citada demanda. A esta solicitud recayó el proveído que dice en lo conducente: "Pachuca, dos de diciembre de mil novecientos diez.—Emplácese al señor José de la Luz Islas por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta ciudad, para que dentro de los nueve días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, conteste la demanda que se promueve en su contra y que dentro del mismo término del emplazamiento designe casa situada en esta ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, con el apercibimiento de que si no hiciera tal designación, se le notificará por medio de cédula en la puerta del Juz-

gado.....El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, lo proveyó con fundamento en los artículos 82, 83, 895, 896 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, y firmó. Doy fe.—*Amador Castañeda*.—*César Becerra*, Srio.—Rúbricas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, tres de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1910.—Recibido, diciembre 6 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio verbal sobre pago de pesos que sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, el señor Ricardo Pascoe contra el Licenciado Clemente Montiel, se ha mandado sacar á remate un terreno embargado al demandado con motivo del expresado juicio, llamado "El Denguitzi," situado en el Municipio de Nopala del Distrito de Huichapan y que tiene por linderos: al Norte, Félix Moctezuma; al Oriente, Señoras Gómez; al Sur, Valente Callejas, y al Poniente, Ruperto Salgado. Se señaló para la celebración de la segunda almoneda el día cuatro del próximo mes de enero á las once de la mañana, sirviendo de base para el remate la suma de trescientos noventa y tres pesos diecisiete centavos, valor dado al inmueble de referencia por el Ingeniero don Enrique Mancera, perito nombrado por ambas partes, con deducción de un diez por ciento, ó sea la suma de trescientos cincuenta y tres pesos, ochenta y cinco centavos.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, ocho de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 12-20-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1910.—Recibido, diciembre 9 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 792.—El Señor Adolfo Manuell, mayor de edad, agricultor, vecino de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande y con habitación en la Hacienda de Arcega, solicita diez pertenencias mineras y demasías con el nombre de "Cuauhtemoc" para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre sensiblemente de Noreste á Suroeste, en terrenos de la Hacienda del Zoquital, en el fondo del arroyo llamado del Aguacate al pie de las lomas de los capulines y los Magueyes, quedando al Sur la Loma del Caballo y al Norte la Loma del Metate, y quedando parte del fondo que se solicita en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, y la otra parte en la Municipalidad y Distrito de Atotonilco el Grande del Estado de Hidalgo. Las medidas se efectuarán tomando como punto de partida la mojonera ó esquina N.E. del fondo "Tres Estrellas" (el denuncia de Tres Estrellas se ha publicado con el número 787 en la tabla de avisos de la Agencia y en los números 90, 91, y 92 del Periódico Oficial del Estado, correspondientes á los días 4, 8 y 12 del corriente), de donde se medirán con rumbo N. 77° 30' E. quinientos metros; de aquí con S. 12° 30' E. doscientos metros; de aquí con S. 77° 30' W. quinientos metros, y de aquí con N. 12° 30' W. doscientos metros hasta el punto de partida. Las demasías son las que resultan entre este fondo y el de "Tres Estrellas".

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre dos de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3-1

Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, 21 de diciembre de 1910.—Recibido, diciembre 21 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 794.—El Señor Adolfo Manuell, mayor de edad, agricultor, vecino de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande, solicita cinco pertenencias mineras con el nombre de "Ampliación de Cuauhtemoc" para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre sensiblemente de Noreste á Suroeste en terrenos de la Hacienda del Zoquital, Municipalidad y Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. Las medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.E. del fondo denominado "Cuauhtemoc" (el denuncia del fondo Cuauhtemoc se ha publicado en la tabla de avisos de la Agencia con el número 792), se medirán con rumbo S. 12° 30' E. cincuenta metros para llegar al verdadero punto de partida; de aquí con N. 77° 30' E. se medirán quinientos metros; luego con S. 12° 30' E. cien metros; de aquí con S. 77° 30' W. quinientos metros, y, por último, con N. 12° 30' W. cien metros hasta llegar al verdadero punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina.

A contar desde esta fecha queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, diciembre diez y seis de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3-1

Recaudación de Rentas.—Omitlán.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1910.—Recibido, diciembre 27 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 1016.—Tiburcio R. Calderón y Diódoro Calderón, originarios y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle de León Guzmán, número 7, los dos mineros, el primero de cincuenta y cuatro años de edad, y el segundo de veintinueve, solicitan concesión de cuatro pertenencias para abrigar una cata que está sobre una veta que corre de Norte á Sur aproximadamente y que está situada sobre poco más ó menos á cuarenta metros al Oriente de la Barranca de San Andrés, sobre el Cerro de Santa Gertrudis, del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito. Las cuatro pertenencias formarán un cuadrado de 200 x 200 metros midiéndose de la manera siguiente: á partir de la cata que está junto á un acantilado de piedra sobre puesta se medirán en ángulo recto con la dirección general de la veta hacia el W. 50 metros, de allí, para formar el cuadrado mencionado, en ángulo recto con la anterior línea hacia el Sur 100 metros, en seguida hacia el Oriente en ángulo recto 200 metros después en ángulo recto hacia el Norte 200 metros; después en ángulo recto al W. 200 metros y para terminar en ángulo recto al Sur 100 metros. El fondo no tiene colindancias mineras conocidas y llevará por nombre "La Empresa Minera".—Por aclaración los interesados manifestaron que los minerales que pueden extraerse en el perímetro descrito contienen leyes de oro, plata, plomo y cobre.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, diciembre 2 de 1910.—*P. B. Presbítero*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1910.—Recibido, diciembre 21 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 780.—Los Señores Balbino Gallego, Cirilo Lougás, Gaspar Koloffon, Gervasio Rubio, Leonardo Rubio y Felipe Rubio, los dos primeros españoles, mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, con domicilio el primero en la séptima calle de Guerrero número 16 y el segundo en la plaza de la Constitución esquina á la calle de Matamoros; el tercero, Gaspar Koloffon, vecino de México, mayor de edad, comerciante, con domicilio en el puente de San Pablo número 16, y los tres últimos vecinos de Real del Monte, comerciantes, mayores de edad, y mexicanos los tres, solicitan con el nombre de "Moctezuma" treinta pertenencias mineras y demasías sobre una veta auro-argentífera que corre aproximadamente de Oriente á Poniente en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, al Sur de las Pertenencias sobre la Veta Vizcaina" y "El Aguila," al Oriente de "Ampliación de Realito," "Realito" y "Ohio," al Norte de "La Negra" y terreno libre y al Poniente de terreno libre. Las medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.E. de "Ampliación de Realito" se medirá el lindero Oriente de estas pertenencias hasta su mojonera N.E.; de aquí se seguirá el lindero de las "Pertenencias sobre la Veta Vizcaina" hasta su mojonera S.E.; de aquí se medirá la distancia hasta la mojonera que es común á los fundos "La Santísima Trinidad" y "El Aguila"; de aquí se medirá la distancia hasta la mojonera N.W. de "El Aguila"; luego, siguiendo el lindero Sur de estas pertenencias, se medirán, poco más ó menos, mil doscientos metros; de este punto formando ángulo recto se medirán mil cuatrocientos metros; de este último punto se medirán otros mil cuatrocientos metros, aproximadamente, hasta llegar al lindero Oriente de "Ohio" tomando la mojonera N.E. de "La Negra," y, por último, siguiendo el lindero de "Ohio," "Realito" y "Ampliación de Realito" hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, octubre veinte de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1910.—Recibido, diciembre 17 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 791.—El Señor Francisco L. López, comerciante y con domicilio en la casa número 2720 de la Calzada de San Lázaro, México, D. F., solicita con el nombre de "Humboldt" doce pertenencias mineras para explotar metales de oro y plata de una veta que corre de Oriente á Poniente en la Loma del Salto y la Santísima del pueblo de San Gerónimo, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las medidas se practicarán como sigue: tomando como primer punto de partida, una bocamina que existe en dicho terreno se medirán 25 metros con 40° S.E. para salir al verdadero punto de partida de donde se medirán 445 metros con 50° N.E.; luego 200 metros con 40° N.W.; de aquí 600 metros con 50° S.W.; de aquí 200 metros con 40° S.E.; y de aquí 155 metros con 50° N.E. volviendo al verdadero punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1910.—Recibido, diciembre 19 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 793.—El Señor Marcos Maeda, español, mayor de edad, minero, vecino de la ciudad de México y con habitación en la cuarta calle de Carpio número 88, solicita con el nombre de "Santurce" veinticuatro pertenencias mineras para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata y que aproximadamente corre de Este á Oeste, en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las pertenencias lindan con las denominadas "Vizcaya" y se situarán como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera S.E. de "Vizcaya" se medirán con rumbo de N. 26°39' W. 200 metros para fijar la primera mojonera; de este punto con N. 63°21' E. se medirán 600 metros para fijar la segunda mojonera; de este punto con rumbo S. 26°39' E. se medirán 400 metros y se colocará la tercera mojonera; de aquí con rumbo S. 63°21' W. se medirán 600 metros para colocar la cuarta mojonera; y, por último de este punto con N. 26°39' W. se medirán 200 metros hasta el punto de partida, quedando apañado el fundo "Santurce" en 200 metros al de "Vizcaya."

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 7 de la séptima calle de Guerrero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre nueve de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1910.—Recibido, diciembre 19 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE METZITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZACOYOTLA

AVISO

Se encuentran depositados á disposición de esta oficina en calidad de mostrancos, un novillo y una novilla; el primero es de color barroso blanquisco con la señal en la oreja derecha mocha y en la izquierda un cesgo por encima y por debajo, marcado en la costilla del mismo lado, con el fierro que queda diseñado en el expediente respectivo. La segunda es colorada broquelilla como de dos años de edad, teniendo la señal en la oreja derecha palma y en la izquierda un bocado sacado por debajo y el fierro que aparece en el mismo expediente, el cual lo tiene estampado junto á la espaldilla lado derecho; cuyos animales fueron valuados por los peritos nombrados al efecto, en la suma de \$20.00 cs. veinte pesos el primero y la segunda en \$11.00 cs. once pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Itzacoyotla, noviembre 26 de 1910.—Tomás G. Saldaña. —Nestor Nájera, Srio. 8—28—20—8

Recaudación de Rentas.—Itzacoyotla.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Blas Orta, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno conocido con el nombre de "La Cuesta de los daños," que se encuentra ubicado en la Ranchería de la Presa, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide 100 mts. y linda con propiedad de Gregorio Orta, por el Sur mide 100 mts. y linda con propiedad de Epigenio Garnica, por el Oriente mide 155 mts. y linda con propiedad de Leandro Torres y por el Poniente mide 155 mts. y linda con propiedad de Federico Jaggi.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, diciembre 2 de 1910.—*F. Oropeza.—Eduardo Espinosa, Srio.* 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 2 de 1910.—*Quiroz.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Blas Orta, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno conocido con el nombre de "La Ciénega," que se encuentra ubicado en la Ranchería de La Presa, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide 100 mts. y linda con propiedad de Rosario Almaraz, por el Sur mide 100 mts. y linda con propiedad de Cirilo Orta, por el Oriente mide 200 mts. y linda con propiedad de Epigmenio Orta y por el Poniente mide 200 mts. y linda con propiedad de Magdalena Orta.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, diciembre 2 de 1910.—*F. Oropeza.—Eduardo Espinosa, Srio.* 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 2 de 1910.—*Quiroz.*

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Carmen Pérez, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno conocido con el nombre de "El Cencerro" que se encuentra ubicado en la Ranchería de La Presa, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide 200 mts. y linda con Remigio Luna, por el Sur mide 200 mts. y linda con Francisco Paredes, por el Oriente mide 305 mts. y linda con Pío Gamero y por el Poniente mide 305 mts. y linda con Dolores Solano.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días, en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, diciembre 2 de 1910.—*F. Oropeza.—Eduardo Espinosa, Srio.* 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 3 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran en poder de los Ciudadanos Silvano Nuñez y Mauro Uribe, vecinos el primero de la ranchería de Maravillas y el segundo de la de Dañú de esta jurisdicción, un burro pardo blanquisco como de cinco años de edad, marcado en la pierna izquierda, con el fierro que queda diseñado en el expediente respectivo y una potrancia como de dos años de edad, color blanco mapano, marcada con el fierro que se encuentra diseñado en el expe-

diente, cuyos animales fueron valuados por los peritos nombrados al efecto, en la suma de \$10.00 cs. el burro y la potrancia en \$12.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Nopala, julio 30 de 1910.—*Francisco E. Rivera.*

28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, octubre 22 de 1910.—Recibido, octubre 27 de 1910.—*Quiroz.*

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA

AVISO

Se encuentran depositados á disposición de esta oficina en calidad de mostrencos, una potrancia retinta oscura, y un potro colorado, teniendo como señas, unas manchas blancas en el lomo, los dos marcados en el cachete lado izquierdo, con el fierro que queda diseñado en el expediente relativo.

Los peritos valuadores han señalado como valor de la potrancia la suma de \$15.00 cs. y \$8.00 cs. por el potro.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado por el artículo 681 del Código Civil.

Nopala, octubre 5 de 1910.—*Francisco E. Rivera.*

28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, octubre 22 de 1910.—Recibido, octubre 27 de 1910.—*Quiroz.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salto de Pachuca	7.25 a. m.	Llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 8.)